

**POSADAS, 18 MAY 2026**

**VISTO:** El Expediente **CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0002084/2025**, correspondiente a la solicitud de aprobación e inclusión de las actividades de Adscripción de Auxiliares Alumnos en Investigación (AAI) como Suplemento al Título, destinada a estudiantes de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución del Consejo Superior N° 002/2023, se establece el circuito administrativo para aprobar las actividades que serán incorporadas como suplemento al título de las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE**, las Adscripciones de Auxiliares de Alumnos en Investigación (AAI) permiten que estudiantes de pregrado o grado de la FCEQyN-UNaM se incorporen formalmente a proyectos acreditados. Esta instancia constituye un proceso formativo que fortalece su trayectoria académica y les permite profundizar conocimientos en áreas específicas.

**QUE**, la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, por Resolución CD N° 032/26 del Consejo Directivo, ha resuelto aprobar el reglamento para adscripciones de auxiliares alumnos en investigación y su incorporación como suplemento al título.

**QUE**, la Secretaría General Académica ha analizado dichas propuestas, entendiendo que cumplen con los requerimientos de las normativas vigentes.

**QUE**, es necesaria su aprobación por la máxima autoridad de esta universidad nacional, para su posterior elevación a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria; a fin de solicitar el reconocimiento oficial.

**QUE**, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 010/2026, sugiriendo: *"Artículo 1°: APROBAR como Suplemento al Título Universitario, las Adscripción de Auxiliares Alumnos en Investigación (AAI), destinadas a estudiantes de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales. Conforme documentación obrante en el Expediente. ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, la emisión de la disposición correspondiente, a los fines de incorporar como información al certificado analítico, continente del Suplemento al Título Universitario, de la propuesta mencionada en el Artículo 1°"*.

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los consejeros participantes, en la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el 29 de abril de 2026.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, como Suplemento al Título Universitario, las Adscripciones de Auxiliares Alumnos en Investigación (AAI), destinadas a ...//

**052/2026**

...// estudiantes de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, conforme a la documentación obrante en el expediente.

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la emisión de la disposición correspondiente, a los fines de incorporar como información al certificado analítico, continente del Suplemento al Título Universitario, de la propuesta mencionada en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.**

## **RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026**

GES/vag

**Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA**  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**Ing. Sergio E. KATOGUI**  
a/c Presidencia Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **052/2026**

### REGLAMENTO PARA LA ADSCRIPCIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS EN INVESTIGACIÓN

#### DEFINICIONES

**Artículo 1º:** Se entiende por Adscripción de Auxiliares Alumnos en Investigación (AAI), a la designación temporal, no remunerada, mediante la cual los estudiantes de carreras de pregrado o grado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (FCEQyN) de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), se incorporan formalmente a Proyectos o Trabajos de Investigación acreditados por la FCEQyN, UNaM.

**Artículo 2º:** La Adscripción de AAI constituye para el estudiante una instancia formativa que promueve su capacitación continua, favorece su formación académica y permite el desarrollo de su vocación científica. Además, contribuye al fortalecimiento y a la renovación de los grupos de investigación en el ámbito universitario.

#### OBJETIVOS

**Artículo 3º:** Los objetivos del sistema de adscripciones de AAI son:

- a) Promover la formación de competencias científicas y técnicas de los estudiantes.
- b) Fortalecer la participación de los estudiantes en la producción de conocimiento, bajo la tutoría de un investigador responsable.
- c) Contribuir al desarrollo de competencias blandas en los estudiantes.

#### DURACIÓN Y DEDICACIÓN

**Artículo 4º:** Las designaciones tendrán vigencia durante el período de duración del Proyecto o Trabajo de Investigación, y comenzarán a regir desde su aprobación por el Consejo Directivo. Para que la adscripción se considere como antecedente de investigación se requerirá un mínimo de un (1) año de actividad en un mismo Proyecto o Trabajo de Investigación.

**Artículo 5º:** La designación podrá darse de baja antes del período previsto, mediante notificación escrita del AAI o solicitud debidamente fundamentada del Director del Proyecto.

**Artículo 6º:** La carga horaria que deberá cumplir el AAI será de diez (10) horas semanales.

#### CATEGORÍAS, REQUISITOS Y FUNCIONES

**Artículo 7º:** La categoría de los AAI se asimilará conforme a la denominación establecida en el sistema SASPI.

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026

**Artículo 8º.** Para ser admitido como AAI el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de una carrera de la FCEQyN.
- b) Tener aprobado el primer año de la una carrera de grado o pregrado.

**Artículo 9º:** Entre las actividades a cumplir por el AAI se encuentran:

- a) Alcanzar los objetivos y plazos previstos en su Plan de Actividades.
- b) Colaborar en tareas de laboratorio y/o de campo.
- c) Aplicar técnicas y metodologías propias de la disciplina.
- d) Aprender el manejo de instrumental, *software* y/o procedimientos especializados.
- e) Asistir en la carga, procesamiento, análisis e interpretación de los datos obtenidos en el marco de la investigación.
- f) Colaborar en la elaboración de resúmenes y/o preparación de pósteres para jornadas y/o congresos.
- g) Mantener un espíritu de cooperación con el resto del equipo de investigación.
- h) Respetar las normas de bioseguridad, higiene y manejo de residuos.
- i) Mantener una comunicación fluida con su tutor y con el Director del Proyecto.

### ADSCRIPCIONES

**Artículo 10º:** Cada AAI podrá estar adscripto a un máximo de dos (2) Proyectos y/o Trabajos de Investigación simultáneamente.

**Artículo 11º:** Las incorporaciones de los estudiantes a un Proyecto o Trabajo de Investigación podrán realizarse de tres maneras:

- a) En la instancia de formulación del Proyecto o Trabajo de Investigación, incorporando a los AAI como integrantes del equipo de trabajo.
- b) Mediante las convocatorias realizadas por la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación (SECIDI).
- c) A solicitud del Director de Proyecto o Trabajo de Investigación.

**Artículo 12º:** La SECIDI de la FCEQyN, a solicitud de los directores de los Proyectos o Trabajos de Investigación vigentes, publicará convocatorias de incorporación de AAI. Dichas convocatorias, se difundirán a través de los canales oficiales. Los postulantes podrán realizar hasta dos (2) inscripciones en cada convocatoria.

**Artículo 13º:** Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae.
- b) Certificado analítico de materias (aprobadas y desaprobadas).
- c) Plan de Actividades y Cronograma, según lo indicado en el Anexo I.
- d) Nota de solicitud del Director del Proyecto o Trabajo de Investigación y del

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **052/2026**

Tutor asignado, con el aval del aspirante, dirigida a la SECIDI.

### DE LOS TUTORES

**Artículo 14º:** Cada Proyecto o Trabajo de Investigación designará un tutor (docente o investigador o graduado) para cada AAI.

**Artículo 15º:** Los tutores deberán cumplir con los siguientes requisitos

- a) Formar parte del equipo de trabajo del Proyecto o Trabajo de Investigación al cual el estudiante solicita su adscripción.
- b) Tener un mínimo de dos (2) años de experiencia en Proyectos o Trabajos de Investigación acreditados, afín con la temática a desarrollar.
- c) Cuando el tutor del postulante no sea el Director del Proyecto o Trabajo de Investigación, deberá contar con la autorización expresa de este último.
- d) Un mismo tutor podrá dirigir hasta dos (2) AAI.

**Artículo 16º:** Los tutores deberán cumplir con las siguientes obligaciones

- a) Acompañar al AAI a su cargo, en el desarrollo y cumplimiento de las tareas de investigación.
- b) Ser responsable del cumplimiento del Plan de Actividades propuesto.
- c) Ser responsable de la formación y capacitación del AAI.

### CONVOCATORIA DE LOS AUXILIARES, PUBLICACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

**Artículo 17º:** La SECIDI de la FCEQyN publicará los Proyectos y Trabajos de Investigación vigentes para la incorporación de AAI en dos (2) convocatorias anuales.

**Artículo 18º:** La SECIDI recepcionará la documentación de los aspirantes:

- a) en el momento de presentación de los Proyectos y/o Trabajos de Investigación, vía sistema SASPI, incluyendo al final de la memoria técnica el plan de actividades (de acuerdo con el Anexo I), del o los alumnos y el tutor correspondiente.
- b) en alguna de las dos convocatorias anuales.
- c) en las solicitudes realizadas por el Director del Proyecto o Trabajo de Investigación.

**Artículo 19º:** La evaluación de los postulantes estará a cargo del Director del Proyecto o Trabajo de Investigación.

### DESIGNACIONES

**Artículo 20º:** Las designaciones de AAI en instancias de presentación de los Proyectos y/o Trabajos de investigación constarán en la Resolución CD de aprobación del mismo.

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026

**Artículo 21º:** En el caso de las convocatorias anuales se elevará un listado de los AAI al CD para su designación, (Anexo II), con el nombre de su tutor, el nombre y código del Proyecto o Trabajo de investigación donde desarrollará su actividad, y la fecha de inicio de la misma.

### EVALUACIONES Y CERTIFICACIONES

**Artículo 22º:** El tutor y/o director realizará la evaluación del AAI, de acuerdo al Anexo III, para ser elevado a la SECIDI, dentro de los 20 días hábiles de culminado el año de designación.

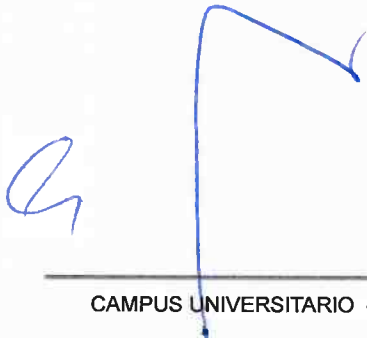
**Artículo 23º:** La SECIDI elaborará un listado con los AAI que obtuvieron una evaluación positiva por parte de su tutor y/o director, para ser elevado al Consejo Directivo para su aprobación. La copia de Resolución que emita el Consejo Directivo será constancia suficiente para los involucrados.

**Artículo 24º:** El AAI que haya cumplido con los objetivos y períodos de certificación que correspondan podrán solicitar la inclusión de la/s adscripción/es en investigación como suplemento al título conforme a la Resolución CS Nº 002/23.

**Artículo 25:** De acuerdo con la Resolución CS Nº 002/23, los Becarios EVC-CIN y los Becarios EICyT podrán solicitar que su participación sea reconocida como suplemento al título. La solicitud se efectuará por nota dirigida a la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación y quedará supeditada al cumplimiento de un (1) año mínimo de actividad y a la presentación del informe final correspondiente.

**Artículo 26º:** Las tareas realizadas mientras dure el cargo no devengarán derecho alguno a remuneraciones, bonificaciones, cargas sociales, emergencias y/o antigüedad docente.

**Artículo 27º:** Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la SECIDI y/o por el Consejo Directivo de la FCEQyN.



**ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026**

**ANEXO I**  
**Plan de Actividades y Cronograma\***

Proyecto/Trabajo de Investigación:

Código del Proyecto/Trabajo de Investigación:

Director:

Tutor del Auxiliar de Investigación:

Auxiliar de Investigación:

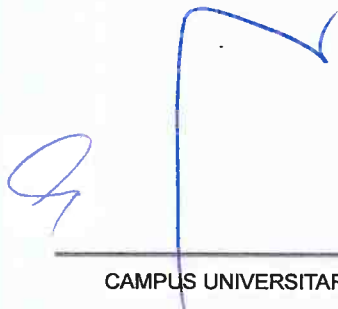
Actividades enmarcadas en el Proyecto/Trabajo de Investigación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):												
Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1												
2												
3												
(Agregar las filas requeridas)												

*(Firma del postulante, tutor y director)*

\* para los casos de presentación del AAI dentro de los Proyectos y/o Trabajos de investigación, vía sistema SASPI para la acreditación, incorporar el Plan de Actividades y Cronograma del AAI al final de la MEMORIA TÉCNICA.



**ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026**

**ANEXO II**

**Modelo tipo de RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS ADSCRIPCIONES DE CONVOCATORIAS ANUALES**

(se hará una resolución por convocatoria incluyendo la nómina de todos los adscriptos estudiantes en un anexo y graduado en otro)

**POSADAS,**

**VISTO:** Que por Resolución CS Nº.....de fecha ..... se Aprueba y Reglamente el REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A LA INVESTIGACIÓN para la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha cumplido con la presentación de la documentación correspondiente y la misma ha sido controlada por la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación, para el período .....

**QUE** la actividad a desarrollar por los interesados resulta de interés para los mismos en sus trayectorias de formación y en el desarrollo de competencias blandas, y que también lo es para los objetivos estratégicos de la FCEQyN - UNaM

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la nómina que se adjunta como anexo de la presente constituyendo el correspondiente listado de adscripciones aprobadas para la convocatoria al período ..... del año .....

**ARTÍCULO 2º: EL CUMPLIMIENTO** del plan de actividades y cronograma queda sujeto a la supervisión del tutor designado, al igual que el cumplimiento de los plazos y pasos administrativos para culminar con la adscripción.

**ARTÍCULO 3º: LA PRESENTE ADSCRIPCIÓN** no generará derecho a retribución alguna ni devengará antigüedad alguna, en tanto sirve de antecedente que configura la trayectoria de inicio de la formación docente.

**ARTÍCULO 4º: UNA VEZ CUMPLIDA** en su totalidad la actividad asignada y sobre la base de la evaluación respectiva, se emitirá la resolución pertinente que le otorgue validez como antecedente académico suficiente.

**ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR. Y cumplido. ARCHIVAR.**

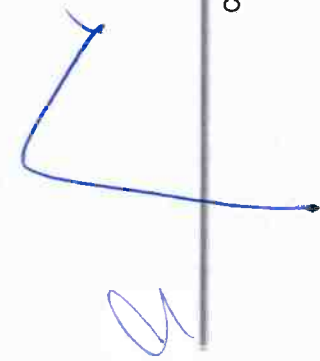
**RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_**

**ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026**

PLANILLA NÓMINA DE AUXILIARES ALUMNOS DE INVESTIGACIÓN AÑO.....  
CONVOCATORIA:.....

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	PROYECTO/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTOR	TUTOR	FECHA DE INICIO

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_



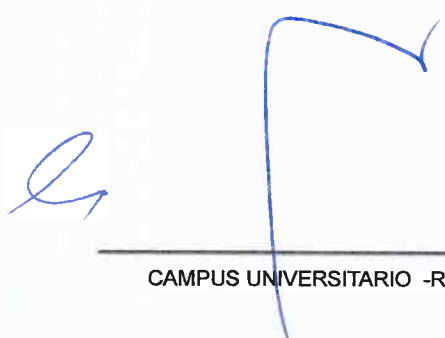
**ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026**

**Anexo III**

**EVALUACIÓN DEL TUTOR**

1. Evaluación de la labor desarrollada por el AAI
2. Dificultades encontradas
3. Concepto general del AAI, mencionar si se considera APROBADA/NO APROBADA la instancia de Adscripción.

*Firma del Tutor y del Director del proyecto / trabajo de investigación*



**ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026**

**Anexo IV**

**Modelo tipo de RESOLUCIÓN DE CULMINACIÓN DE LAS ADSCRIPCIONES**

(se hará una resolución por convocatoria incluyendo la nómina de todos los adscriptos estudiantes en un anexo y graduado en otro)

**POSADAS,**

**VISTO:** Que por Resolución C.S. Nº.....de fecha se Aprueba y Reglamente el REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A LA INVESTIGACIÓN para la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** se ha cumplido con el período de adscripción y se han elevado los correspondientes informes y evaluaciones de los Auxiliares estudiantes y graduados de investigación a la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación, para el período .....

**QUE,** la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación ha tomado conocimiento y eleva la lista de los Auxiliares que han aprobado su trayecto formativo  
**Por Ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la nómina que se adjunta como anexo de la presente constituyendo el correspondiente listado de auxiliares de investigación que han aprobado su instancia de adscripción durante el período..... del año ....., siendo esta Resolución suficiente documento para certificar la finalización y aprobación de la adscripción.

**ARTÍCULO 2º: RECONOCER** el trabajo desarrollado por los tutores de los auxiliares de investigación que se listan en el mismo anexo.

**ARTÍCULO 3º: INCLUIR,** a solicitud de los estudiantes interesados, una copia en sus legajos para reconocimiento como Suplemento al Título de la presente actividad, de acuerdo a la Res CS Nº xxxxx.

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR. Y cumplido. ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN Nº** \_\_\_\_\_

**ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 052/2026**

**PLANILLA NÓMINA DE AUXILIARES ESTUDIANTES DE INVESTIGACIÓN AÑO ..... QUE HAN FINALIZADO LA INSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN COMO ACTIVIDAD APROBADA CONVOCATORIA:.....**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	PROYECTO/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTOR	TUTOR	FECHA DE FINALIZACIÓN

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_

